RESOLUCIÓN No. 185
(09 de JUNIO de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN MODALIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017-PROCESO COMPETITIVO

El suscrito alcalde Municipal de Cerrito, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución Política y el decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que entendiendo los preceptos de los artículos 287 y 311 de la Constitución Política el municipio es una entidad territorial de la división política administrativa del estado, cuyas funciones entre otras, esta dirigía a " promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, cultural y de sus habitantes y cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y las leyes " De conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses al mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, Para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los limites de la Constitución y la ley.

Que a través de la ley 397 de 1997 el congreso de la República, reglamento los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictaron normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura.

Que el municipio de Cerrito- Santander, considera necesario desarrollar con las diferentes instituciones públicas y comunidades el fomento de la cultura y el arte, con el propósito de fortalecer y fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación la interacción, el intercambio cultural, deportivo, recreativo, agropecuario y agroindustrial como el medio propicio para contar con un municipio productivo, competitivo y moderno, atendiendo a los fundamentos establecidos en el ordenamiento jurídico, a saber. El articulo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, articulo 6, establece con relación a las funciones de los municipios. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el articulo 1 numeral 8 de la ley 397 de 1997.

Que el Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, refiere en su artículo 2 que "las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto (...)"

Que la cultura, como dimensión fundamental del desarrollo, posibilita la reconstrucción de las identidades y permite la construcción de una ética y comportamiento de convivencia que provea de las aptitudes para una vida en común, solidad, participativa y tolerante.

Porque a través de la actividad cultural se forma una línea importante de la economía, a través de eta, los artistas, deportistas, gestores culturales promueven el turismo, propician actividades que involucran creativamente a las comunidades, se crean escenarios para fortalecer el crecimiento del sector agropecuario y agroindustrial, que son una parte de los elementos de difusión, cultural, identidad y crecimiento de la región.

Que, en el municipio de Cerrito en el marco de las ferias y fiestas, que tradicionalmente se llevan a cabo en el mes de junio, se desarrollan diferentes procesos culturales como danzas, presentaciones artísticas, resaltando el talento de la población Cerritana, que se promocionan a través de festividades, ferias agroindustriales, se propician espacios para el fomento de la economía

Que conforme al estudio previo la solicitud de contratación se trata de Un Proceso Competitivo, de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, conforme a la justificación que reposa en el estudio previo presentado y del cual se producirá invitación publica para la presentación de ofertas por parte de entidades sin Ánimo de Lucro, que cuenten con los requisitos mínimos establecidos por la entidad, para el desarrollo del objeto contractual.

Plan de desarrollo “CERRITO EN MANOS RESPONSABLES 2024-2027” Así mismo, este proceso contractual que se pretende adelantar, se encuentra registrado dentro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio bajo el código Línea estratégica: Cerrito social e incluyente sector cultura su vez, se certifica que el presente proceso de contratación se encontrará determinado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025

Por lo tanto, el municipio considera NECESARIO y CONVENIENTE realizar un proceso convencional con el objeto de “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, CULTURALES, AGROINDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ANTONIO DE PADUA Y CONMEMORACIÓN DE LOS 250 AÑOS DE FUNDACIÓN EN CERRITO SANTANDER VIGENCIA 2025, Estas actividades buscan fomentar la participación de toda la comunidad en cada una de sus veredas y sectores, generando espacios culturales de esparcimiento en los cuales los distintos grupos sociales hacen alusión a las costumbres de sus antepasados. De esta manera, se contribuye a la conservación de las tradiciones del municipio de El Cerrito, Santander

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal No Nro:25-00340 de fecha Junio 06 de 2025 Por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS m/cte. ($599.387.600)

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar Proceso de Contratación Directa conforme al penúltimo inciso del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, bajo la modalidad de Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, mediante Proceso Competitivo Nº CA - 010-2025, el cual será publicado en la Plataforma de SECOP II, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Objeto del convenio a celebrar es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, CULTURALES, AGROINDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ANTONIO DE PADUA Y CONMEMORACIÓN DE LOS 250 AÑOS DE FUNDACIÓN EN CERRITO SANTANDER VIGENCIA 2025”**

2. La administración municipal de Cerrito - Santander, expide Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal No. 24 - 00452, de fecha 21 de ABRIL de 2025. Por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS m/cte. ($329,652,937.88)**

3. Las condiciones previstas para participar dentro de la selección de la entidad sin amino

de lucro, esta dada dentro de los estudios previos e invitación publica, que serán publicados en la plataforma del Secopii, según cronograma establecido

4. Que, los documentos necesarios solicitados por la entidad para acreditar la idoneidad del oferente se encuentran contenidos dentro de los estudios previos e invitación a participar, los cuales eran publicados en la plataforma secop ii o en su defecto podrá ser consultados en la Secretaria General y de Gobierno

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de contratación se llevará a cabo conforme a lo establecido dentro del articulo 355 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto 092 de enero de 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el despacho de la Alcaldía de Cerrito, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL
ALCALDE

Proyectó y revisó: Javier Fajardo
Profesional de Contratación